Subcoordinación Nacional de Control Social

MEMORANDO No. CPCCS-CSQ-312-2013

PARA:	Fernando Cedeño Rivadeneira Presidente
DE:	Edgar Peñafiel Ruíz Subcoordinador Nacional de Control Social
CC:	Lucia Rosero Secretaria General
ASUNTO:	Entrega de informes para Pleno CPCCS 10 de abril.
FECHA:	05/04/2013

05/04/2013 11:30

05-04-2013 11:30

Señor Presidente:

Realizo la entrega del informe técnico e informe final de la veeduría ciudadana para vigilar: **"LA UTILIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA PARROQUIAL DE COJIMÍES, CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ, EN EL AÑO FISCAL 2010-2011".**

Atentamente,

Edgar Peñafiel Ruíz
Subcoordinador Nacional de Control Social

Subcoordinación Nacional de Control Social

MEMORANDO No. CPCCS-CSQ-298-2013

PARA: Victor Argoti
Secretario Técnico de Participación Ciudadana y Control Social

DE: Edgar Peñafiel Ruíz
Subcoordinador Nacional de Control Social

ASUNTO: Autorización para presentar Informe técnico al Pleno del CPCCS.

FECHA: 03/04/2013

Señor Secretario:

Le solicito su autorización para presentar al Pleno del CPCCS el informe técnico de la veeduría ciudadana para vigilar: **"LA UTILIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA PARROQUIAL DE COJIMÍES, CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ, EN EL AÑO FISCAL 2010-2011".**

Mucho le agradeceré la atención al presente requerimiento.

Atentamente,

Edgar Peñafiel Ruíz
Subcoordinador Nacional de Control Social

Edgar P.-
Preparar informe de autorización sobre resultados de veeduría con recomendaciones para presentar conjuntamente al pleno del CPCCS.
03/04/2013

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA TECNICA DE PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL
Recibido Por: Edgar Peñafiel
Fecha: 03/04/13 Hora: 14:30
Hojas Anexas: 1
Firma:

INFORME TECNICO SOBRE INFORME FINAL DE VEEDURIA CIUDADANA PARA VIGILAR "LA UTILIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA PARROQUIAL DE COJIMÍES, CANTÓN PEDERNALES, PROVINCIA DE MANABÍ, EN EL AÑO FISCAL 2010-2011"

PRIMERA PARTE DE INFORME

I. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. CONFORMACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA VEEDURÍA

Mediante memorando Nº CPCCS-SDT-125, el Msc. Diego García, responsable de la oficina temporal de Santo Domingo de los Tsáchilas, remitió a la Delegación de Guayas una comunicación suscrita por el señor Eiter Onorato Granizo, mediante la cual solicita a la presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que "se legalice la veeduría que está guiando en la Junta parroquial de Cojimíes del cantón Pedernales, provincia de Manabí".

La comunicación recibida por la Coordinadora (e) de la Delegación de Guayas ha sido derivada a la Lcda. Balvina Alvarado, responsable en ese entonces de los procesos de control social de la provincia de Manabí.

A la solicitud de la veeduría se adjunta 3 formularios de inscripción, con sus respectivos documentos habilitantes para el registro de la veeduría, de las siguientes personas:

DASS VÉLEZ SIRIA MARÍA BEATRIS
GILER ZAMBRANO MIGUEL ANTONIO
GRANIZO AGUILAR EITER ONORATO

Una vez hecha la verificación de los documentos, se realizó el taller de capacitación y la acreditación a sus integrantes el 18 de febrero del año 2012. Así mismo, una vez realizada la acreditación y el registro de la Veeduría, se notificó de la conformación de la misma al ingeniero Fabián Intriago Rodríguez, Presidente Gobierno Autónomo Parroquial de Cojimíes.

1.2. AMBITO DE INTERVENCIÓN

Como parte del taller de capacitación se trabajó con la/los integrantes de la veeduría algunas variables e indicadores que abarcaría la intervención de la misma, identificándose los siguientes componentes:

Ámbito general: "UTILIZACIÓN DE PRESUPUESTO DE JUNTA PARROQUIA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2010-2011"

Variables e indicadores: específicos

- **Modalidad de elaboración y aprobación del presupuesto**
- **Criterios para la distribución en los diferentes rubros presupuestarios**

- Obras
- Servicios
- Gastocorriente.

- **Ejecución del presupuesto: Obras y servicios ejecutados**
  - Aspectos legales de contratación de las obras y servicios: Estudios previos, Términos de referencia, propuestas técnicas, adjudicación, contratos.
  - Aspectos técnicos de la ejecución de las obras y servicios: Comparación de los términos de referencia con lo ejecutado
  - Aspectos de construcción y fiscalización, para el caso de obras.

1.3. DINAMICA DE FUNCIONAMIENTO DE LA VEEDURÍA

1.3.1. Participación de sus integrantes

Desde el inicio hasta el final del proceso, se mantuvieron dos veedores y una veedora acreditados, actuando como coordinador, por decisión de sus miembros, el señor Eiter Granizo. Así mismo, por acuerdo interno, decidieron que la Sra. María Beatriz Dass, actúe como secretaria y el señor Miguel Giler, responsable de logística.

1.3.2. Tiempo de funcionamiento

Conformada la veeduría, tuvo como período inicial de ejercicio 3 meses, debiendo concluir su labor en los primeros días del mes de junio.

Ante solicitud del señor coordinador de la veeduría, al no haber concluido su trabajo, por problemas suscitados en la relación con el señor presidente del GAD parroquial, el señor sub coordinador nacional de Control Social, en el mes de septiembre acogió la solicitud de ampliación de plazo, concediendo como plazo máximo para la entrega del informe final, el 30 de noviembre de 2012

1.3.3. Relación de veedores con representantes de entidades observada

A lo largo de todo el tiempo de funcionamiento de la veeduría, persistió una relación tensa entre los veedores y el Presidente del GAD parroquial, lo que dificultó la obtención oportuna de información.

En el mes de mayo, la autoridad parroquial presentó una queja ante el CPCCS señalando que "el día jueves diez de mayo en horas de la tarde los señores antes mencionados –se refiere a veedores-, estaban rompiendo con combo y cincel el piso de concreto de una obra pública de nuestra parroquia, específicamente el escenario de la cancha de uso múltiple "Fabio Ponce Cedeño". (Concha acústica)

Inmediatamente desde la responsable de acompañamiento a la veeduría y desde la dirección nacional (en ese entonces aún denominada así) de control social, se solicitó un informe y descargo de la acusación.

Mediante información interna, la suscrita había recomendado que, de no producirse dicho descargo, el hecho podría considerarse una extralimitación de atribuciones de los

veedores, en cuyo caso debería hacerse la consulta jurídica del caso para tomar decisión sobre el cierre de la veeduría.

Frente a estos hechos, la sub coordinación de Control Social elevó una consulta a la Coordinación Jurídica, obteniendo como resultado, (01 de junio 2012) las siguientes recomendaciones:

- *"En primer lugar un llamado de atención para los miembros que integran esta Veeduría, pues ni la Ley ni el Reglamento les faculta llevar este tipo de acciones. Segundo: Queda a discreción del Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Cojimíes, Ing. Fabián Intriago Rodríguez, seguir acciones legales correspondientes a título personal.*
- *En conclusión un llamado de atención para los integrantes de la misma, recordándoles que por su posición de no pueden so pretexto de su condición, realizar acciones contrarias a sus atribuciones establecidas en el Reglamento. En todo caso, si querían verificar la calidad de la construcción de una obra pública, tenían que solicitar a la Dirección de Control Social la designación de expertos, a petición del coordinador de la Veeduría, tal como lo establece el Art. 17, literal f) del Reglamento."*

En base a este criterio jurídico procedió el Director de Control Social

1.3.4. Relación de Veeduría con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

La interlocución entre los miembros de la veeduría y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se mantuvo a través de la profesional asignada como responsable del acompañamiento al proceso, hasta el mes de junio; a partir de ese momento, la comunicación se dio directamente con la Dirección de Control Social

1.4. GESTION DE LA VEEDURÍA

1.4.1. Actividades desarrolladas por los Veedores

De los informes de los veedores, puede destacarse los siguientes tipos de actividades desarrolladas:

- Solicitud escrita de información, dirigida al Presidente del GAD parroquial. Los aspectos sobre los que se pidió información fueron:
  - Actas y resoluciones de los períodos 2010-11
  - Anteproyectos entregados a la Asamblea Local, para priorización de gastos
  - Detalle de obras ejecutadas
  - Gastos corrientes 2010-11
  - Informe de exámenes y aprobación por parte de la Contraloría
  - Facturas y órdenes de compra, por mismos períodos
  - Certificación financiera sobre disponibilidad de recursos para gastos
  - Informes de metas alcanzadas
  - Informes de rendición de cuentas
- Solicitud de documentación a la Municipalidad de Pedernales

- Solicitud de información sobre pronunciamientos de autoridad antes mencionada a medios de comunicación.

- Visitas a Obras ejecutadas como:
  - Camal, donde se ejecuta mejoramiento
  - Cancha de uso múltiple en sitio Nuevo Cojimíes ó Pueblo Nuevo
  - Escalinata en Colegio Sucre Mieles, en la vía a Pedernales
  - Visita de constatación de la regeneración de posos públicos de agua
  - Cancha acústica y plazoleta

  En cada una de las visitas, se levantó registro fotográfico

- Aplicación de 250 encuestas en comunidades.
- Talleres para análisis de información
- Elaboración de informe parcial y final

II PARTE

INFORME DE VEEDORES

2.1. HALLAZGOS

Revisados los informes parcial y final, se puede sintetizar los siguientes hallazgos:

2.1.1. Sobre participación ciudadana en toma de decisiones:

- Falta de convocatoria a asamblea local a sesiones de la Junta, donde debía tomarse decisiones sobre inversiones.
- Para formulación de presupuesto participativo para año fiscal 2011 se invitó a contratista que luego aparece como beneficiario de varias adjudicaciones y contratos.
- En POA 2011 se aprobó por unanimidad, pero sin participación ciudadana.

2.1.2. Obra aceras y bordillos:

- Se realizó reajuste de precio a favor de contratista de obra de aceras y bordillos en sesión ordinaria de directorio de la Junta, únicamente basados en petición verbal del contratista e informe también verbal del fiscalizador, mediante recorte de partida de servicios de capacitación y la de combustibles y lubricantes. Total del ajuste: $ 20.709,00.
- El formato de adjudicación de la obra de aceras y bordillos entrado por el GAD consta de 1 sola página, lo que no guarda concordancia con los formatos bajados del portal de compras, que consta de 3 páginas.

- Sobre esta misma obra, los veedores observan que en la cláusula 1ª del contrato se señala que "se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nº 7.5.01.05.... conforme consta en la certificación conferida por la señora Secretaria de la Junta Parroquial. Sin embargo, según consta en la certificación financiera otorgada por la Municipalidad de Pedernales, esta partida es municipal, por lo que es sumamente necesario conocer exactamente los alcances de cada una de las instituciones en lo relacionado a la ejecución de la obra.
- Del análisis de la información entregada a la veeduría sobre la adjudicación y contratación, se observa que no existe carta de presentación del oferente, planos arquitectónicos, ordenanza municipal. Recién en el mes de septiembre 2012 se logró bajar esta información del portal de compras públicas.
- El proveedor no está habilitado en el RUP. Indicando los veedores que este documento corresponde a la adjudicación y contratación de consultoría.

2.1.3. Ingresos corrientes y presupuesto ejecutado

El principal problema encontrado sobre este ítem es que existe información que no coincide:

- Según información obtenidos del informe de rendición de cuentas presentado por el GAD, los ingresos fueron los siguientes:

Ingresos corrientes:	$ 143.481,00
Ingresos de capital:	$ 233.713,52
TOTAL	$ 377.194,52

- El cuanto al presupuesto ejecutado, la información que presentan los veedores es la siguiente:

Presupuesto inicial de ingreso	$ 225.912,19
Aumentado a	$ 239.348,98
TOTAL	$ 465.261,17

- Según datos presentados por la Junta Parroquial, se tiene lo siguiente:

Valor asignado: $ 334.775,34

2.1.4. Obra concha acústica

Las observaciones sobre esta obra son las siguientes:

- El presupuesto es de $ 21.698,31

- Consta en presupuesto referencial un vestidor valorado en $ 5.830.00. Este no es más que una batería sanitaria obsoleta que fue construida en la administración municipal de Pedernales, periodo 2002-2005.
- La concha acústica es un escenario abierto con techo traslúcido
- El piso en presupuesto consta como de cerámica, el cual no existe y el relleno es de lastre compactado (los veedores indican que es tan solo de arena el relleno)
- La plazoleta, según consta en el presupuesto referencial consta de adoquines de colores, pero no son sino adoquines pintados.

2.1.5.- Otras obras pùblicas:

- En informe de rendición de cuentas consta que ha sido construido un cerramiento de hormigón armado con ladrillos en la Escuela Fiscal Pueblo Nuevo; sin embargo de observación directa se constata que dicha obra no existe.
- En relación al camal Cojimíes, con un costo de $ 12.576,82, puede afirmarse que es un grave atentado al medio ambiente puesto que las aguas residuales son arrojadas al mar; con un pozo séptico inservible.
  Por otra parte, los pagos se los ha realizado con una partida del Municipio 7.50.1.05.
- La obra "construcción de lavanderías públicas" ejecutada con presupuesto de 2011, fue contratada con fecha 09 de diciembre y declarada como terminada al 100% en informe de rendición de cuentas 2010-2011, presentado en mayo de 2012. Los veedores en el mes de septiembre de 2012, constataron que la obra estaba inconclusa, además en el contrato la obra consta en la Comunidad de Maracumbo y su localización real está en el ingreso de Cojimíes.
- La construcción de pozos para el Sistema de Agua, declarada por la Junta Parroquial, no existe.
- La escalinata en el colegio Sucre Mieles ha sido denominada como de mejoramiento y reconstrucción de acceso al barrio La Paz, lo cual ha sido aprovechado para hacer división de la obra en varias fases.
- La construcción del parque infantil contemplado en el POA 2011, no ha sido ejecutada hasta la presente fecha en la ciudadela Manuel Cedeño.
- Obras como el parque general, aula en sitio Guadual no han sido concluidas.
- Se ha realizado pagos aplicados en gastos 2010-11 por concepto de alquiler de equipos, cuando toda la ciudadanía conoce que dichos equipos son de propiedad del vicepresidente. Los beneficiarios de los pagos Darwin y Edwin Pazmiño no han presentado ningún contrato.

3. CONCLUSIONES DE LOS VEEDORES

- Señalan que los principales involucrados de las presuntas irregularidades son:

  - Presidente de la Junta, ya que es él quien asume la toma de decisiones.

- Los Legisladores Parroquiales, a quienes les corresponde aprobar ó rechazarlos proyectos de gasto público
- La secretaria-tesorera que certifica y da fe de los actos y manejo de los recursos económicos.
- La tesorera-contadora que tiene bajo su responsabilidad el manejo de los recursos económicos.
- Los veedores indican que al no existir los justificativos físicos es la razón por la que no mencionan nombres Las personas naturales o jurídicas que reciben recursos públicos (No mencionan nombres ni cargos).
- Revisada documentación a la que la veeduría ha tenido acceso, se concluye que no existen informes de Contraloría.
- Se ha incumplido con la ley, al no entregar información solicitada por los veedores de manera íntegra y respetando los tiempos
- La rendición de cuentas del período 2010-11, se entregó en el mes de mayo de 2012, contraviniendo expresas disposiciones legales.
- Se presume que la contratación de la obra aceras y bordillos, estuvo dirigida a favorecer al contratista, al adjudicar calificándose como única oferta, pese a existir otro oferente.
- Se utiliza partida municipal, reportando como gastos de la Junta Parroquial.
- Que se toma resoluciones con exposición verbal del Fiscalizador, sin un informe técnico que sustente reajustes de valores en contrato de aceras y bordillos.
- La misma obra, ha sido ejecutada de manera defectuosa, concluyendo que no se ciñe a planos, no cumple presupuestos referenciales, no tiene diseño arquitectónico, no cuenta con licencia ambiental, y no utiliza personal calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

4.- RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES

- Que se capacite a ciudadanía y autoridades sobre derechos de participación
- El manejo de los recursos públicos deben ajustarse al marco legal, técnico y ambiental en la búsqueda de desarrollo sustentable y armónico como principal objetivo del Buen Vivir.
- Al no existir justificativos correspondientes al ejercicio fiscal observado, los veedores solicitan que los organismos de control realicen verifiquen el buen uso de los recursos destinados a obras en beneficio de la colectividad de la Parroquia de Cojimíes y de existir cualquier anomalía o malversación del dinero público, se tomen las medidas correctivas necesarias y a todos los involucrados, dejando esta responsabilidad en manos de las autoridades.
- En cuanto a los contratos en que se ha establecido presunciones en base a documentos de otras fuentes y fotografía, se recomienda que sean consideradas como pruebas del presente informe.-

TERCERA PARTE

II. LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL SOCIAL

3.1.Actividades de acompañamiento a la veeduría

Desde la Dirección de Control Social ha habido una relación con la veeduría, a través de las siguientes gestiones:

- Capacitación y asesoría sobre naturaleza, rol y procedimientos para funcionamiento de la veeduría.
- Insistencia con autoridad del GAD parroquial para entrega de información.

3.2. LOGROS IDENTIFICADOS DESDE LA DIRECCIÓN DE CONTROL SOCIAL

- Veedores se han mantenido con cohesión interna, desde el inicio hasta el final de la veeduría

- Los veedores presentan su informe con amplia documentación de soporte

- Para la dinámica de una parroquia, la iniciativa de hacer una veeduría, posiciona el derecho de la ciudadanía a hacer control social y a exigir rendición de cuentas.

3.3. ALGUNAS DIFICULTADES

- Las autoridades locales parroquiales han visto con recelo la labor de la veeduría y obstaculizaron su labor, mediante el alargue de tiempo para dar información.

- La falta de colaboración de los miembros y especialmente del Presidente del GAD parroquial, creó tensión dentro del grupo de veedores hacia la autoridad, llegando a confrontación que fue debidamente denunciada por parte del Presidente, lo mismo que fue y rechazada por los miembros de la veeduría.

- El procedimiento para atender la denuncia de las autoridades y recibir los descargos por parte de veedores, determinó que se agote el plazo del tiempo en relación al objeto de de la veeduría; siendo necesario que se apruebe una ampliación para que puedan presentar su informe.
- Los cambios internos de reasignación de actividades de las/os servidoras/es de la institución, generó un vacío que limitó el grado de apoyo que hubiese requerido esta veeduría.

3.4. RECOMENDACIONES DESDE LA DIRECCIÓN DE CONTROL SOCIAL

- Concluida la veeduría tanto el informe parcial como el final debe ser puesto a consideración del Pleno del CPCCS. (En razón de que informe parcial que llegó a Guayaquil después del final, recoge varias observaciones que no constan en el final)

- Los informes parcial y final de los veedores debe ser remitido al Presidente de los GAD's parroquial y cantonal, con la solicitud de que de respuestas sustentadas sobre presunciones determinadas por los veedores.

- Dar apoyo, desde la Delegación Provincial de Manabí, para que los veedores organicen la socialización del informe en la parroquia.

- Subir el informe parcial y final de los veedores a la página web del Consejo

Es cuanto se puede informar, salvando mejor criterio del señor Director de Control Social.

Atentamente,

Lcda. Balvina Alvarado de Mora
Especialista en Control Social

INFORME FINAL VEEDORES CIUDADANOS

ANEXO 1:

CONTENIDO DEL INFORME DE VEEDORES.

PRIMERA PARTE:

1.- ANTECEDENTES:

*Periodo que cubre el informe parcial.

Del 28 de Octubre del 2012 hasta 14 de Noviembre del 2012.

*Considerando que en la constitución, la ley orgánica de C.P.C.C.S. concede el derecho y la obligación a las ciudadanas y ciudadanos de vigilar los actos del poder público, procedimos a conformar la **Veeduría Ciudadana** la misma que está registrada con fecha 5 de Marzo del 2012 en la C.P.C.C.S.

*Objeto de la veeduría.

Vigilar la utilización del presupuesto participativo 2010-2011 de la Junta Parroquial de Cojimíes, Cantón Pedernales Provincia de Manabí.

*Ámbito de acción.

Junta Parroquial de Cojimíes – Pedernales – Manabí.

*Plazo:

El tiempo de duración de la veeduría es de 3 meses a partir de la notificación (5 de Marzo del 2012)

2.- ORGANIZACIÓN Y DINAMICA DE LA VEEDURIA.

*Nómina de participantes.

Granizo Aguilar Eiter Onorato	C.C 060130543-6
Dass Vélez Siria María Beatriz	C.C 130286807-8
Giler Zambrano Miguel Antonio	C.C 130152545-5

COORDINADOR:

Granizo Aguilar Eiter Onorato

Organización y distribución interna de responsabilidades:

Secretaria de veedurías: Sra. Dass Vélez María Beatriz.

Logística: Sr. Giler Zambrano Miguel Antonio.

Coordinador: Sr. Granizo Aguilar Eiter Onorato.

Cumplimiento de las mismas.

Con normalidad.

*Cambios que se hubieren producido en el grupo de veedores:

Ninguno.

Señalamiento de las novedades más importantes:

Señalamos las siguientes.

A)_ Descoordinación de los Correos Nacionales y Junta Parroquial por la tardanza en la entrega del documento original a los veedores, teniendo en cuenta que el documento (notificación) fue emitido con fecha 5 de Marzo del 2012, de lo cual nos asesoramos los veedores a la Secretaria de la Junta Parroquial a solicitar la entrega de dicho documento el día 18 de Marzo del 2012, asiéndonos conocer que el documento original no llegaba, por lo que decidimos regresar el día 19 de Marzo del 2012 fecha en la cual la Secretaria de Junta Parroquial de Cojimíes nos manifestó que el documento ha llegado, unos minutos antes de nuestro ingreso a dicha oficina.

Con fecha 27 de Marzo del 2012 fuimos recibidos en sesión ordinaria, para presentación de la veeduría y entrega de parte de los veedores del petitorio de los documentos que se requerían, como parte del proceso de investigación de la ejecución del presupuesto participativo 2010 – 2011.

Los documentos solicitados por los veedores constan de **11 numerales.**

Los mismos que fueron entregados mediante oficio sin número el 18 de Abril del 2012, firmado por el Presidente de la Junta Parroquial de Cojimíes.

B) _ Facilidades y dificultades para el ejercicio de la veeduría.

***Facilidades:** Ninguna (falta de logística) para el ejercicio de la veeduría, tomando en cuenta lo difícil de la geografía de nuestra Parroquia.

***Dificultades para el ejercicio de la veeduría:**

La falta de recurso tanto económicos como materiales, limitó en gran parte lo que hubiéramos querido realizar el contacto con dirigentes y pobladores de las comunidades de la parroquia que son 82, más los barrios y organizaciones sociales. Por lo que nuestro trabajo de seguimiento se concentró en los barrios y comunidades más cercana a zona urbana de la Parroquia de Cojimíes.

Además fuimos amenazados en presencia del Presidente de la Junta Parroquial de Cojimíes, quienes trataban de consumar en acto criminal al decir que nos sacarían a palo de la Parroquia por el simple hecho de cumplir con un derecho y una obligación adquirida como ciudadanos de buena fe que lo único que buscábamos es la trasparencia de los procesos en el manejo de la cosa pública. Situación que la dimos a conocer de inmediato ante las autoridades del C.P.C.C.S lo cual también motivo la suspensión del ejercicio de nuestra veeduría por falta de garantías que son de vuestro conocimiento echo ocurrido el día 10 de Mayo del 2012 a las 16 horas. También hacemos conocer que se solicitó en dos ocasiones consecutivas la ampliación del plazo para ejercicio de la veeduría, así también se solicitó resguardo policial, el mismo que hasta la presente fecha no se ha hecho efectivo.

Que hubo razones suficientes para que el Sr. Director Nacional de Control Social acceda a nuestro pedido de ampliación de plazo notificándonos con fecha 21 de Septiembre del 2012.

Tal como establece el reglamento general de veedurías en el Art. 6.

Solicitamos el video de la rendición de cuentas del 10 de Mayo del 2012 que fue filmado ya que como era su obligación pero se negaron a la entrega aduciendo que la filmación está mal realizada y no podían otorgarla. Era importante para los veedores dicho video para esclarecer los pronunciamiento que se emitieron por parte del Presidente del G.A.D Cojimíes en el sentido de que: las aceras y bordillos se construyeron para facilitar el acceso de los estudiantes de las Escuelas y Colegios de la localidad, lo cual no constituye normativa legal ni técnica.

Que se atendieron con obras y aportaciones a todas las comunidades perteneciente a nuestra Parroquia de lo cual salieron al paso representantes de la comunidad Mache, Guadual, Nueva Unión, Carrizal, los mismos que manifestaron que sus comunidades no fueron atendidas con el presupuesto de G.A.D de la Parroquia.

Hacemos notar que la rendición de cuentas se realizó de manera anormal, ya que el plazo había vencido el 31 de Diciembre del 2011 por lo que se notó poco interés de la ciudadanía incumpliendo además con la convocatoria a la integración de la mesa directiva para rendición de cuentas como es el caso de la Asamblea Local, Comité de Gestión cuya convocatoria es "obligatoria" por lo que en calidad de veedores nos presentamos de manera voluntaria intentando realizar el levantamiento de información que fue impedida por el Asesor del G.A.D Cojimíes.

Todas estas dificultades incidieron en la alteración de nuestro plan de trabajo.

El día 11 de Mayo del 2012 en el set de noticias de Radio Altamar se difundió una noticia en la cual se manifiesta que supuestos "Veedores" han destruido la Cancha Acústica construida por la J.P.C la misma que fue sobredimensionada en todo su contenido puesto que: no solo SUPUESTOS – VEEDORES ni tampoco hemos destruido dicha obra, al contrario se procedió a verificar el cumplimiento de la norma técnica como es el presupuesto referencial en el caso específico del relleno compactado que consiste de lastre, el cual no existe y nos encontramos con arena propia del lugar, fue precisamente lo que motivó la reacción violenta por parte del Presidente del G.A.D y sus acompañantes situación que detallaremos más adelante.

Acudimos también a la Fiscalía para solicitar mediante oficio se autorice a Radio Altamar del Cantón Pedernales la grabación de la noticia antes mencionada, la misma que durante 4 visitas en fechas distintas nos hicimos presentes para que se nos entregue dicha autorización sin resultado alguno.

Plan de trabajo y cronograma.

El plan de trabajo estuvo elaborado, se envió copia a la Licenciada Balvina Alvarado haciéndole conocer al mismo tiempo que nuestro plan de trabajo había sufrido alteraciones teniendo en cuenta que la J.P.C no había rendido cuentas hasta la fecha por lo que notificaron con fecha 01 de Mayo del 2012 a las 10 Am, mediante oficio sin número para la realización de la Asamblea Parroquial y rendición de cuentas 2010 – 2011.

Era imperativo para los veedores conocer la Rendición de Cuentas ya que hasta el momento de la misma veníamos notando muchas inconsistencias en los contenidos de la documentación que se nos fue entregada a los veedores. Sin embargo procedimos al análisis de dichos documentos en la medida de las posibilidades de tiempo y circunstancias presentes.

3.- Actividades desarrolladas: Se procedió a comprobar el estado de las obras tanto en calidad y cantidad, se tomaron fotografías, se tomaron medidas específicamente en aceras y bordillos, se visitó la lavandería ubicada en el sitio Marco junto al rio del mismo nombre, la misma que se encuentra a unos 50 km de distancia de nuestra cabecera parroquial.

Se visitó el camal donde se ejecuta el mejoramiento por parte de la J.P.C.

Se visitó la cancha de uso múltiple del sitio Nuevo Cojimíes o Pueblo Nuevo a 4 km de la cabecera parroquial, se tomaron fotografías.

Se visitó la escalinata en el colegio Sucre Mieles en la vía a Pedernales, se tomaron fotografías.

Se realizó la constatación de la regeneración de posos públicos de agua.

Se visitó la supuesta cancha acústica y plazoleta.

Se realizaron 250 encuestas en las comunidades.

Se solicitaron documentos a la Municipalidad de Pedernales – Manabí dentro de sus competencias se confiere copiar certificados sobre disponibilidad de recursos financieros para la construcción de aceras y bordillos ejecutada por la J.P.C la misma que se nos fue entregada conforme a nuestro pedido.

Cabe señalar que el petitorio entregado a la J.P.C con fecha 27 de Marzo del 2012 y recibido el 27 de Mayo del 2012 por parte de los veedores consta de 11 numerales que detallamos a continuación.

1: Actas y resoluciones 2010 – 2011.

2: Anteproyectos entregados a la Asamblea Local para priorizar el gasto público 2010 – 2011.

3: Informes de la Asamblea Local mediante los cuales se prioriza el gasto público 2010 – 2011.

4: Detalles de obras ejecutadas y por ejecutarse dentro del presupuesto 2010 – 2011.

5: Gastos corrientes 2010 – 2011.

6: Informe de exámenes y aprobación por parte de Contratoría del presupuesto 2010 – 2011.

7: Adjudiciones y contratos en estricto cumplimiento de normas legales y técnicas 2010 – 2011.

8: Facturas y ordenes de compras 2010 – 2011.

9: Certificación financiera sobre disponibilidad de recursos para los gastos legalmente aprobados 2010 – 2011.

10: Informes de metas alcanzadas en los 2 años de gestión 2010 – 2011.

11: Informes de rendición de cuentas entregados a los Órganos de control tanto escrito como también en material digital memorias o discos 2010 – 2011.

De esta documentación solicitada solo se nos entregaron 5 sobres correspondientes a los numerales: 1 – 2 – 4 – 5 – 7 y una carpeta conteniendo 13 páginas de rendición de cuentas presentadas ante la delegación provincial del C.P.C.C.S Manabí con fecha 13 de Enero del 2012.

Talleres para análisis de información.- Una vez recibida la información por parte de la J.P.C nos dirigimos a nuestro lugar fijado para las sesiones de trabajo (casa de la Sra. Siria Beatriz Dass Vélez) secretaria designada de nuestra Veeduría, donde se procedió a la apertura de los sobres para verificar los contenidos en cada una de ellas de manera general, encontrándonos que cuatro numerales de nuestro petitorio no han sido entregados, ni explicados correctamente, es decir que la documentación es incompleta.

En varias sesiones de trabajo se procedió al análisis de todos y cada uno de los documentos que se nos entregó por parte de la J.P.C a nuestra Veeduría, así también constatar el cumplimiento de Normativas para cada uno de los casos sujetos de investigación y observación del gasto público ejecutado en el año fiscal 2010-2011.

SEGUNDA PARTE:

CONTENIDO DEL INFORME.

2.1 Descripción de los hallazgos.

Que la VEEDURIA CIUDADANA solicitada, aprobada y registrada legalmente para VIGILAR LA UTILIZACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO FISCAL 2010-2011 de la JUNTA PARROQUIAL COJIMIES, Cantón Pedernales, provincia de Manabí, con una duración de tres meses a partir de la notificación con fecha 5 de Marzo del 2012 y ampliada el plazo con fecha 21 de Septiembre del 2012 de conformidad con lo establecido en el Art.6 del Reglamento General de Veeduría como mecanismo de participación ciudadana para verificar los procesos sobre el uso de los recursos públicos, los VEEDORES comprometidos con los intereses del Estado y la Comunidad y en estricto apego a Leyes y Reglamentos vigentes, hacemos los siguientes señalamientos:

1. Que el análisis realizado al oficio s/n de fecha 18 de Abril del 2012, mediante el cual el señor presidente de la Junta Parroquial formaliza la entrega de la documentación solicitaba por nuestra VEEDURIA puntualmente señala:

"Cabe destacar que no existe documentación para el numeral 6 de nuestro pedido ya que no se ha realizado ningún examen por parte de la Contraloría a esta institución y que los organismos encargados de la aprobación del presupuesto son la Asamblea Nacional y el Ministerio de Finanzas, es notorio también que la información solicitada en el numeral 10 se encuentra incluido en el numeral 11 INFORMES DE RENDICION DE CUENTAS." (13 DE Enero del 2012), no se explica la falta de documentación conforme a lo solicitado para nuestra VEEDURIA para los numerales 2-3-8 y 9 que consiste en:

2. Anteproyectos entregados a la Asamblea Local para priorización del gasto publico 2010-2011.

3. Informes de la ASMBLEA LOCAL mediante los cuales se prioriza el gasto publico 2011-2011.

8. Facturas y ordenes de compras 2010-2011.

9. Certificaciones financieras sobre disponibilidad de recursos para los gastos legalmente aprobados 2010-2011.

Del numeral 11 señalamos la ausencia de Actas y material digital como sustento legal de RENDICION DE CUENTAS.

2. Que al "no existir los justificativos" y más requerimientos legales establecidos en los numerales que anteceden en nuestra VEEDURIA tenía la facultad de dar por terminado el proceso de investigación y señalar como único responsable al presidente de la J.P.C Nuestra VEEDURIA en actitud responsable decidió "PROFUNDIZAR" la investigación a fin de conocer las condiciones en que se manejaron los recursos públicos y conocer sobre los PRESUNTOS BENEFICIAROS DIRECTOS o a través de INTERPUESTAS PERSONAS, así también el INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

LEGALES, TÉCNICAS Y AMBIENTALES que pudiera detectarse bajo estas apreciaciones, se procedió a conocer en orden respectivo de numerales que a continuación se detallaran:

1. **Actas y Resoluciones 2010-2011.**
   Después del análisis minucioso de Actas de Sesiones Ordinarias Nº 195 y certificados desde el 19 de Enero del 2010 hasta Acta Nº 243 del 29 de Diciembre del 2011 certificados por secretaría en su totalidad, se establece lo siguiente:
   a. Que en ninguna sesión ORDINARIA se convocó a la ASAMBLEA LOCAL ni representantes BARRIALES Y COMUNITARIOS.
2. Que la formulación del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO para el año fiscal 2011 se invitó al contratista quien aparece como beneficiario de varias ADJUDICACIONES Y CONTRATOS, conforme se desprende del ACTA Nº 212 de fecha 16 de Septiembre del 2010 pág. 525 punto Séptimo del orden del día.
3. Que el POA para el año 2011 es discutido y aprobado por UNANIMIDAD SIN PARTICIPACIÓN CIUDADANA según ACTA Nº 220 del 14 de Enero del 2011 pagina 545 punto Sexto del orden del día.´que el titular de la CONSULTORIA estuvo actuando primero como ASESOR de la J.P.C según ACTA Nº 228, página 577 Octavo punto del orden del día de fecha 3 de Mayo del 2011, quien además "minimiza" la función del COMITÉ DE GESTION (pág. 578). En la misma Acta pág. 580 es contratado el consultor para realizar el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE COJIMIES a un costo de $35.000 (treinta y cinco mil dólares americanos) más IVA, aprobado por todos los VOCALES de la J.P.C.
4. En este mismo punto y dada de una manera poco clara, se ingresó al PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS para recabar información, lo que permitió conocer que el TITULAR de dicha CONSULTORIA "no estaba habilitado en el RUP".
5. Que es el ACTA ORDINARIA Nº 230 pág. 589 de fecha 15 de Junio de 2011 punto Quinto del orden del día, el Vicepresidente que la obra de ACERAS Y BORDILLOS subió su valor a $54.823.13 (cincuenta y cuatro mil ochocientos veintitrés con tres centavos de Dólar) acogiéndose en el Art. 271 del COOTAD donde se aprobó el traspaso de créditos de la partida presupuestaria $73.06.06 Servicios de Capacitación a 7.5.01.05 Obras Publicas de Transporte y Vías.
6. Que Mediante acta Ordinaria Nº 234 del 16 de Agosto del 2011 pagina 610 punto quinto del orden del día – tratar y conocer avance de Aceras y Bordillos de la cabecera parroquial.
7. Que Mediante Acta Ordinaria Nº 235 del 1 de Septiembre del 2011 punto Nº décimo primero del orden del día pagina 648, se procede a realizar Reajustes de Valores en favor del contratista quien de manera verbal pide al pleno de la J.P.C donde participa el Fiscalizador de la obra y con el voto favorable de todos los vocales, la contadora tesorera procede al **recorte** de partidas presupuestarias: 7.3.06.03 servicios de capacitación 7.3.08.03 combustibles y lubricantes y de la segunda partida 3.709= dando un total de $ 20.709 (veinte mil setecientos nueve dólares Americanos)
8. Cabe señalar que la **partida presupuestaria 7.5.01.05 es PARTIDA MUNICIPAL según consta en la certificación financiera otorgada por la Municipalidad de Pedernales, emitida con fecha 4 de Julio del 2012 mediante Ofc. MRO 231 – GAD MCP – MIPR – 12 y sumillada por el titular del GAD cantonal de Pedernales Manabí.**

9. Que el formato de ADJUDICACION de obra ACERA Y BORDILLOS entregado por el GAD Cojimíes consta de una sola página signada con Nº 6 Page 1 of 1 de jueves 30 de Junio de 2011 10:15, **no guarda concordancia** con los formatos bajados del portal de compras públicas que consta de 3 paginas (página 1 de 3, página 2 de 3 y pagina 3 de 3) de fecha Martes 27 de Septiembre del 2011 14.43 (comparar formatos)
   De la publicación de fecha martes 27 de septiembre del 2011 14:43 se desprende:
   6.- los pagos del contrato se realizaran con cargo a los fondos propios proveniente del Presupuesto de la Municipalidad de Pedernales relacionada con la partida presupuestaria **7.5.01.05 Obras Publicas de Transporte y Vías.**

10. **De la cláusula primera del contrato se desprende:** 1.03.- se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nº 7.5.01.05, denominada obras publicas de transporte y vías, conforme consta en la certificación conferida por la Sra. Secretaria tesorera de la Junta Parroquial Rita Sosa Delgado atreves de documento de fecha 1 de 2011 (página 1)

11. **Clausula Decima Novena.-** DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO (página 11)

19.01 La CONTRATANTE designa al Sr. Aldrin Farías Solís, en calidad de Administrador de Contrato.

12. **Clausula Vigésima Sexta.-** ACEPTACION DE LAS PARTES Firman en Conjunto. Por el contratante el Sr. Aldrin Farías Solís en calidad de presidente (E) de la Junta Parroquial de Cojimíes así también la CONTRATISTA (pág. 15)

13. Dentro de las CONDICIONES GENERALES se señala: **3.20 Control Ambiental:** el contratista deberá realizar todas las actividades en observancia de las normas ambientales vigentes (fuentes publicación portal de compras públicas de martes 27 de septiembre del 2011 14:43)

14. del análisis de la adjudicación y contratación contenida en 19 paginas, se señala que no existen planos arquitectónicos, Ordenanza Municipal, estudios obligatorios aplicables para este tipo de Contratación así como también Licencia Ambiental y Permiso Ambiental.

Cabe indicar que el plano arquitectónico de ACERAS y BORDILLOS fue bajado del portal de compras públicas de fecha 27 de septiembre del 2011 14:43, el mismo que nos permitió conocer la REALIDAD de la obra en gestión.

2.2 ANALISIS:

Por la complejidad de la materia observada los VEEDORES decidimos:

Concentrar nuestro trabajo de fiscalización contemplada en el Art. 61 de la Novena Suprema, Art. 95 de la Constitución, Art. 78 de la ley orgánica de Participación Ciudadana y más Leyes y Reglamentos que rigen para el efecto, observar la actitud de la Junta Parroquial Cojimíes, así también de las personas naturales y jurídicas que prestan servicios a manejar recursos públicos, por lo cual se tomó como punto de partida los procesos de adjudicación y contratación de Consultoría y adjudicación y contratación de construcción de ACERAS y BORDILLOS en la parte urbana de la Parroquia de Cojimíes.

CONSULTORIA

1.- La calificación de la oferta tiene inconsistencia en los parámetros según Acta de 31 de Mayo de 2011 que se detalla así:

Experiencia General	Experiencia General	50%
Experiencia Específica	Experiencia Específica	20%
Experiencia personal técnica	Experiencia personal técnica	30%
Total		100%

ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS

PROCESO DE CDC – JPCO – 001 – 2011

RUBRO	CALIFICACION
EXPERIENCIA LABORAL	17%
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	28%
EQUIPO TECNICO	46%
TOTAL	91%

De la adjudicación entregada por la J.P.C a nuestra VEEDURIA de fecha lunes 16 de Abril del 2012/12:02

Resumen de Calificación.

- Experiencia general 50% Experiencia Especifica Experiencia Personal Técnica
  46.00% 17.00% 28.00% total calificación 91

Es decir que existe 3 calificaciones distintas (comparar Formatos de Adjudicación)

- De esta documentación de adjudicación no existe carta de presentación del oferente, lo cual contrasta con la información bajada del portal de compras públicas de fecha 27 de Septiembre del 2011 14:56, el contratista mediante carta dirigida al titular de la J.P.C formulario Nº 1 manifiesta:

Literal K) Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar previstas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 101 y 111 de su Reglamento General (sistema arroja no habilitado en RUP)

Monto del contrato $ 35.000= + IVA (treinta y cinco mil Dólares Americanos)

Que el Art. 467 del COOTAD de manera expresa señala como competencia Exclusiva Municipal, la ejecución de planes de ordenamiento territorial mediante ORDENANZAS y entraran en vigencia una vez publicada en concordancia con los Art. 9, 10, 12, 43,49 del CPFPub.

Art. 328 COOTAD literal 6) señala:

Prohibiciones a los Órganos Legislativos.- Interferir mediante actos normativos, en la ejecución de Obras, planes o programas que otro nivel de gobierno realice en ejercicio de sus competencias, salvo la existencia de convenios:

Art. 241 COOTAD.- Participación ciudadana en la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto.-

El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local como máxima instancia de participación antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de investigación definidas en dicho instrumento.

Art. 56 COPFPub Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública.- Los ejecutores de los programas y proyectos de inversión pública deberán disponer de la evaluación de viabilidad y los estudios que los sustenten (continuar en el Art. 57)

POSIBLES CAUSAS.- Puede provocarse afectaciones al presupuesto, daños ambientales y retrasar el desarrollo socio-económico de la población.

Efectos: para los VEEDORES es imposible cuantificar el perjuicio económico y social ya que al no existir los **justificativos** derivados del gasto público de la J.P.C al desconocer si los pagos realizados del presupuesto pudiera ser total, parcial o si dicho presupuesto se haya reintegrar a las arcas del Estado.

Además dificulta cuantificar el perjuicio y los daños económicos debido a la serie de ingresos como asignaciones presupuestaria presentadas por la J.P.C que se detalla así:

Entidad	Junta Parroquial Cojimíes	
Año de adquisición	2011	
Valor asignado		$ **328.995.52**

Fuente portal de compras Públicas 10/08/2011 11:40

2.- Ingresos y Gastos 2010

Ingresos 2010

Ingreso del presupuesto 2010 MINISTERIO DE FINANZAS

SALDO AÑO 2010	$ 267.507,84
APORTES DEL MUNICIPIO	$ 2.382,40
(Informes de rendición de cuentas 2010 – 2011 del 10 de Mayo 2012)	$ 350.703.79

3.- Ingresos corrientes:

$ 143.481,00

Ingresos de capital

$ 233.713,52

$ 377.194,52

(Fuente rendición de cuentas 2010 entregado en delegación de CPCCS Manabí de fecha 13 de Enero del 2012 H. 10:40)

4.- 4.3 PRESUPUESTO EJECUTADO.

El presupuesto inicial del ingreso fue de $ 225.912,19 (01 de Febrero 2011) aumentando a $ 239.348,98, quedando con $ 465.261,17.

(Fuente. Rendición de cuentas 2011 entregado en DELEGACION del CPCCS Manabí de fecha 13 de Enero 2012 hora 10:40.)

5.- Asignación presupuestaria presentada por J.P.C

Entidad: Junta Parroquial Cojimíes.

Año de adquisición 2011.

Valor asignado $ 334.775,34

(Fuente Portal de Compras Públicas 16/04/2012 hora 12:41)

Página 1 de 1 1 de 5

Es notorio que existen 5 (cinco) presupuestos distintos de los cuales dos PDOT demuestran rubros diferentes (hacer comparación)

INVOLUCRADOS:

a) Es importante señalar que la principal responsabilidad corresponde al titular de la J.P.C puesto que toma las decisiones sean estas positivas o negativas.
b) Los legislativos parroquiales, a quienes corresponde con voz y voto aprobar o rechazar dentro de sus atribuciones y prohibiciones los proyectos del gasto público.
c) La secretaria tesorera que certifica y da fe de los actos y el manejo de los recursos económicos de la J.P.C dentro de las atribuciones y prohibiciones que rigen para el efecto.
d) La tesorera contadora que tiene bajo su responsabilidad el manejo de los recursos económicos de la J.P.C dentro de las atribuciones y prohibiciones determinadas por la Ley.
e) Las personas naturales o jurídicas que reciben recursos públicos o maneja recursos públicos del presupuesto participativo de la J.P.C.

TERCERA PARTE.- CONTENIDO DEL INFORME.

CONCLUSIONES:

Al leer los documentos que nos entregó la J.P.C del Cantón Pedernales Provincia de Manabí, firmada por el Sr. Presidente con fecha 18 de Abril del 2012 nuestra VEEDURIA CIUDADANA que vigila la utilización del presupuesto participativo año fiscal 2010 – 2011, nos podemos dar cuenta que dicha documentación es incompleta y podemos concluir en lo siguiente:

1.- Que el Sr. Presidente de J.P.C manifiesta no tener documentación para el numeral 6 de nuestro petitorio, que consiste en informes de exámenes de aprobación por parte de CONTRALORIA del presupuesto 2010 – 2011, lo cual se contrapone a lo dispuesto en el Art. 211 y Art. 212 Numeral 1.

2.- Que no se explican el por qué no se entrega documentación para los numerales 2 y 5 del petitorio, que consiste en anteproyectos e informes de ASAMBLEA LOCAL para la priorización del gasto publico 2010 – 2011 establecidos en el Art.238 del COOTAD. Participación ciudadana en la priorización del gasto (concordancia: constitución de la república Art. 100/COOTAD 3 literal (g); 302/CPFPub.)

3.- Que no se explican por qué no se entrega documentación para el numeral 8 de nuestro petitorio que consiste en FACTURAS, PLANILLAS Y ORDENES DE PAGOS 2010 – 2011 que constituyen justificativos del gasto público.

0000012

4.- Que el numeral 11 de nuestro petitorio en cuanto a RENDICION DE CUENTAS entregado por el Sr. Presidente de la J.P.C en la DELEGACION DEL CPCCS Manabí con fecha 13 de Enero del 2012, contenida de 13 páginas en total, no contiene acta ni material digital como soporte legal y técnico obligatorio.

Es de indicar que la RENDICION DE CUENTAS del año 2010 y 2011 se realizó el 10 de Mayo del 2012 en contra posición de lo establecido en el Art. 266 del COOTAD.

5.- Que los documentos de adjudicación y contratación, así como también de actas correspondientes a la obra ACERAS Y BORDILLOS concluimos en la presunción de que estuvo dirigida a favorecer al contratista al adjudicar sin sorteo pese a que existía otro oferente, calificándose la adjudicación como UNICA OFERTA y con parámetros mal calificados. Así también la utilización de PARTIDA PRESUPUESTARIA MUNICIPAL número 7.5.01.05 por un valor de $ 54.823.13, más $ 68.189.00 reportados como gasto del presupuesto de la J.P.C.

6.- Que la EXPOSICION VERBAL del FISCALIZADOR, no constituye INFORME TECNICO ni razón para solicitar reajuste de valores al contrato de ACERAS y BORDILLOS por lo que concluimos en la presunción de favorecer al contratista de dicha obra.

7.- Que el traspaso se créditos de tres partidas presupuestarias a la partida presupuestaria 7.5.01.05 por un valor de $ 20.709., 00 (veinte mil setecientos nueve dólares Americanos) está dentro de las prohibiciones de conformidad con lo que establece el Art. 257 numeral tres del COOTAD por lo que se concluye en la presunción de favorecer al contratista.

8.- Que la invitación al contratista a SESION ORDINARIA donde actúa como proponente de obras a ejecutarse en 2011, a quien se adjudica la mayoría de contratos se concluye en la presunción de favorecer al contratista.

9.- Que la obra ACERAS y BORDILLOS materia del contrato, ha sido ejecutada de manera defectuosa, por lo que concluimos que no se ciñe a los planos, no cumple con los presupuestos referenciales, no tiene diseño arquitectónico, no cuenta con ordenanza, estudios, licencia ambiental, permisos ambientales, personal titulado y calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano entre otras.

10.- Que la información recibida en lo referente a la adjudicación y contratación de CONSULTORIA para la elaboración del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) de la Parroquia Cojimíes, concluimos que el titular de dicha constructora no estaba habilitado en el RUP.

RECOMENDACIONES:

En virtud de lo que nuestra VEEDRIA CIUDADANA que vigila la utilización del presupuesto participativo 2010 – 2011 de la J.P.C Cantón Pedernales, Provincia de Manabí nos permitimos recomendar:

1.- se capacite a las autoridades y ciudadanías sobre derechos de Participación Ciudadanas.

000013

Sugerimos muy respetuosamente que el manejo de los recursos públicos, se ajusten al marco legal, técnico y ambiental en la búsqueda de un desarrollo sustentable y armónico como principal objetivo del BUEN VIVIR.

Insistimos que al no existir los justificativos correspondientes al ejercicio Fiscal 2010 – 2011 de J.P.C, los VEEDORES nos vemos impedidos de solicitar sanciones para los involucrados, dejando a las autoridades la aplicación en lo que corresponda conforme a las Leyes vigentes.

3.- En cuanto a otros contratos, documentos de otras fuentes así como fotografías sean consideradas como pruebas del presente informe.

ANEXOS

1.- Una copia simple de petitorio para ser recibidos como VEEDORES ante el pleno de la J.P.C el 23 de Marzo del 2012.

2.- una copia simple de convocatoria para ser recibidos como VEEDORES 23 de Marzo del 2012.

3.- Una copia simple de petitorio de documentos para análisis de VEEDURIA de fecha 27 de Marzo del 2012.

4.- Una copia simple de respuesta y parte pertinente de ACTA de presentación y exposición de VEEDURIA 27 de Abril 2012 contenida en cinco páginas.

5.- Una copia simple de solicitud Acta Asamblea Parroquial realizada 10 de Mayo 2012 para RENDICION DE CUENTAS 2010 – 2011.

6.- Una copia simple de repuesta de Presidente J.P.C de fecha 23 de Mayo 2012.

7.- Una copia simple de respuesta y aclaración con fecha 24 de Mayo del 2012.

8.- Una copia simple de solicitud de acta de sesión ordinaria de fecha 17 de Abril del 2012.

9.- Una copia simple formalizando entrega de documentación a nuestra VEEDURIA por parte de autoridad J.P.C 18 de Abril 2012.

10.- Una copia certificada de acta Nº 212 pagina 525 de fecha 16 de Septiembre 2010

11.- Una copia certificada de acta Nº 218 de fecha 13 de Diciembre 2010

12.- Una copia certificada de acta Nº 220 de fecha 14 de Enero 2011

13.- tres copias certificadas del acta Nº 228 de fecha 3 de Mayo 2011

14.- Una copia certificada del acta Nº 230 de Junio 2011

15.- Una copia certificada de acta Nº 235 de 01 de Septiembre 2011

000014

16.- Una copia certificada de acta Nº 243 de 29 de Diciembre 2011

17.- Un juego de documentos, consta de 6 páginas sistema oficial de contratación pública. Asignación presupuestaria $ 334.775,34 de 16 de Abril 2012 10:43

18.- Una copia simple del proceso de adjudicación consultoría.

19.- Una copia simple de resolución de adjudicación.

20.- Un juego de documentos acta Nº 6 de la Asamblea Parroquial consta de 13 páginas sobre rendición de cuentas 2010 – 2011 realizada el 10 de Mayo del 2012.

21.- Copia del contrato de consultoría consta de nueve páginas

22.- Copia de calificación de oferta y adjudicación de obra ACREAS y BORDILLOS consta de 3 páginas de jueves 30 de Junio del 2011 10:35

23.- Juegos de documentos contratos ACERAS y BORDILLOS consta de 16 páginas del 15 de Junio 2012

24.- Juego de documentos invitación a proveedores y asignación 2011 $328.895,52 consta de tres páginas. Miércoles 10 de Agosto 2011 11:19(bajado por Eiter Granizo).

25.- Juego de documentos información procesos de contratación PDOT consta de 12 páginas martes 27 de Septiembre 2011 14:56 (bajado Eiter Granizo).

26.- Juego de documentos información proceso de contratación ASERAS Y BORDILLOS, consta de 66 páginas de martes 27 de Septiembre 2011 14:43 (Eiter Granizo).

27.- Cuatro fotografías a color de ASERAS Y BORDILLOS construidas por J.P.C.

28.- Dos fotografías a color que evidencia la falta de planificación técnica para obras ACERAS Y BORDILLOS en Cojimíes.

29.- Cuatro fotografías de trabajos defectuosos en cancha de uso múltiple en Nuevo Cojimíes.

30.- Dos fotografías del estado de los pozos regenerados por J.P.C.

31.- Una fotografía a color de escalinatas construidas en derecho de vía – Colegio Sucre Mieles Cojimíes.

32.- Tres fotografías a color muestran los daños ambientales por trabajo remodelación camal.

33.- Ocho fotografías a color de lavandería sobre el rio Marcos y que lucen inconclusas fueron reportadas como terminadas.

34.- Dos fotografías a color de supuesta CONCHA ACUSTICA.

35.- Una carpeta contenida de trece hojas sobre RENDICIÓN DE CUENTAS entregadas en DELEGACIÓN DEL C.P.C.C.S Manabí con fecha 13 de Enero 2012 10:40.

36.- Una copia del movimiento bancario del 2 de Junio 2011 a 30 de Agosto 2011.

37.- Una copia simple oficio dirigido a Alcalde adjuntando presupuesto referencial y plano ACERAS Y BORDILLOS.

38.- Una copia simple oficio 11 de Julio 2011 solicitando se respete los bienes de la naturaleza.

39.- Una copia simple oficio 13 de Julio del 2011 compromete respetar lo solicitado en bien de la naturaleza.

40.- Una copia de convocatoria a RENDICIÓN DE CUENTAS 2010-2011 de 1 de Mayo 2012.

41.- Una copia simple de boleta de Auxilio.

42.- Una copia simple de dos páginas dirigida a Gerente de Radio Altamar de Pedernales de 14 de Mayo del 2012.

43.- Una copia simple solicitud al Alcalde de Pedernales certifique disponibilidad de recursos con cargo a la partida presupuestaria 7.5.01.05 relacionada construcción ACERAS Y BORDILLOS.

44.- una copia repuesta Alcalde certificando lo solicitado respecto partida presupuestaria 7.5.01.05.

45.- Una copia simple plan anual de compras públicas 2010 RUC 1360046700001.

46.- Una copia simple dirigida Alcalde Pedernales corrija la línea de fábrica desastrosa 19 de Julio 2012.

47.- Una copia simple solicitando a Fiscalía ordene entrega grabaciones proceso VEEDURIA a Radio Altamar Pedernales.

48.- Un video sobre destrucción de cerca el 2 de Agosto 2011 con retroexcavadora ordenado por J.P.C y dirigido el operativo por Presidente Comisión OOPP de J.P.C.

OBJETO DE LA VEEDURIA

VEEDURIA CIUDADANA QUE VIGILA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA JUNTA PARROQUIAL COJIMIES CANTON PEDERNALES PROVINCIA DE MANABI AÑO FISCAL 2010-2011.

INFORME PARCIAL.

VEEDORES:

Señora: Siria Beatriz Dass Vélez	C.C 130286807-8
Señor: Miguel Antonio Giler Zambrano	C.C 130152545-5
Señor: Eiter Onorato Granizo Aguilar	C.C 060130543-6

Cojimíes 14 de Noviembre del 2012

PRIMERA PARTE.

1.- ANTECEDENTES

2.- ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA.

3.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

SEGUNDA PARTE: CONTENIDO DEL INFORME

CUERPO DEL INFORME.

TERCERA PARTE: CONTENIDO DEL INFORME.

CONCLUSIONES.

ANEXOS.

Señora: Siria Beatriz Dass Vélez
VEEDORA

Señor: Miguel Antonio Giler Zambrano
VEEDOR

Señor: Eiter Onorato Granizo Aguilar
VEEDOR

BILIOGRAFÍA: FUENTES DOCUMENTALES CONSULTADAS.

-Constitución del Ecuador.

-Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

-Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPFPub.

-Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social LOPC.

-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica LOSNCP.

-Reglamento General de Veedurías.

-Legislación Artesanal.

-Ley de Caminos y Vías Publicas del Ministerio de OO.PP.

-Instituto Nacional de Compras Públicas INCOP.